



Nombre de alumnos: Glenda Raquel Arguello Altuzar

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre del trabajo: Cuadro sinóptico

Materia: Derecho Romano

Grado: 2° Cuatrimestre

Grupo: Derecho

PASIÓN POR EDUCAR

Comitán de Domínguez Chiapas a 22 de enero de 2021

Estructura
Constitucional Romana.

Derecho
Romano.

El derecho romano, es el conjunto de los principios que han regido la sociedad romana en las diferentes épocas de su existencia, desde su origen hasta la muerte del emperador Justiniano.

4 sectores: • Religión • Moral • Ethos • Derecho.

Monarquía

La periodización del Derecho Romano contempla desde la Monarquía, hasta el Imperio bajo Justiniano, pasando por la República, el Imperio en sus dos etapas compuestas por el Principado y la Autocracia.

Características.

se basa en tres órganos políticos y con tareas distintas: • El rey • El Senado • Los Comicios curiados.

Órganos
políticos.

-el rey, -el senado, -los comicios.

Republica.

Esta etapa dentro de la historia romana comprende los años 510 y 27 a. C. Roma se convierte en una de las máximas potencias del mundo antiguo derivado de su triunfo sobre Cartago, convirtiéndolos prácticamente en dueños del Mar Mediterráneo.

Órganos políticos.

Estos supremos magistrados tenían el pleno poder (imperium) que anteriormente había ostentado el rey, excepto la religiosa; pero con limitaciones.

Estructura
Constitucional Romana.

